



U/F

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 15 JUL 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2015-GRA/GR.

VISTO:

El Memorándum No. 209-2015-GRA/GR de fecha 16 de Junio del 2015 mediante el cual se le encarga las funciones de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, y la renuncia presentada por la Abog. LOURDES DEL PILAR PROAÑO CHUCHON a dicho cargo;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional, hoy Gobernador, tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en ese contexto es menester indicar que mediante El Memorándum No. 209-2015-GRA/GR de fecha 16 de Junio del 2015 se le ha encargado las funciones de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho al Abog. Juan

Carlos Llamocca Machuca, el mismo que debe dejarse sin efecto por estar designándose a un nuevo funcionario mediante el presente acto resolutivo, además por hallarse vacante dicha dirección por haber renunciado a dicho cargo la Abog. Lourdes Del Pilar Poraño Chuchón;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir de la expedición de la presente Resolución el Memorandum No. 209-2015- GRA/GR de fecha 16 de Junio del 2015, mediante el cual se le encarga las funciones de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social del Gobierno Regional de Ayacucho al Abog. Juan Carlos Llamocca Machuca;

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, al **Abog. ALDO RIVERA MUÑOZ**, en las funciones del de Director Regional de Trabajo y Promoción Social del Gobierno Regional de Ayacucho, con escala 11 del Decreto Supremo No. 051-91-PCM, y con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario aludido en el primer artículo del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del cargo al designado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Víctor de la Cruz Eyzaguirre
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)